**ACTA NÚMERO NUEVE.** San Salvador, a las **doce horas con treinta minutos** del día **seis de julio del año** **dos mil dieciocho.** Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de **Sesión Ordinaria** de Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito,** que puede abreviarse **FONAT,** en atención a la convocatoria girada de conformidad a la Ley. Se procede al desarrollo de la agenda propuesta, según se detalla a continuación: --------------**Integración del Consejo Directivo.** ----------------------------------------------------------------------------

Se encuentran presentes al inicio de la sesión el Comisionado Cesar Flores Baldemar Murillo, quien preside la sesión, Delegado Propietario de la División de Transito de la PNC; Lic. Krissia Argueta De Paz, Delegada Propietaria, de BANDESAL; Lic. Luis Balmore Amaya, Delegado Propietario de MINED; y la suscrita Secretaria de conformidad a la Ley. --------------------------------------------------

**Del quórum y la agenda.** ----------------------------------------------------------------------------------------

**Establecimiento del quórum.** -----------------------------------------------------------------------------------

El Com. Flores Murillo verifica el quórum de conformidad a la Ley, encontrándose éste establecido al efecto y declarándose abierta la sesión. ----------------------------------------------------------------------**Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma.-**-------------------

El Comisionado Flores Murillo expone la agenda a desarrollar y una vez realizado lo anterior, la somete a consideración de los miembros presentes, siendo ésta aprobada por unanimidad y quedando conformada de la siguiente manera: **1.** Se somete a conocimiento y consideración recomendación de adjudicación del proceso de Licitación Publica No. LP-02/FONAT/2018, denominado SERVICIOS DE PUBLICIDAD FONAT-CONASEVI.- **2.** Se somete a conocimiento y consideración recomendación de adjudicación del proceso por Libre Gestion No. LG-23/FONAT/2018, denominado SUMINISTRO DE PISTOLAS LASER PARA CONASEVI.- **3.** Se somete a conocimiento y consideración recomendación de adjudicación del proceso por Libre Gestion No. LG-24/FONAT/2018, denominado SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MUPIS PARA DIVULGACIÓN DE CAMPAÑAS DE SEGURIDAD DE CONASEVI.- **4.** Se somete a conocimiento solicitud de la Unidad Jurídica, con relación a la aprobación o improbación de proyectos de resoluciones de solicitudes de prestación económica.- **5.** Varios.----------------------------

**1. Se somete a conocimiento y consideración recomendación de adjudicación del proceso de Licitación Pública No. LP-02/FONAT/2018, denominado SERVICIOS DE PUBLICIDAD FONAT-CONASEVI.--------------------------------------------------------------------------------------------**

El Comisionado Cesar Flores Murillo, quien preside la sesión le concede la palabra al Licenciado Carlos Canizalez Moran, Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y coordinador de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. LP-02/FONAT/2018, denominada “Servicio de Publicidad para FONAT-CONASEVI”, quien procede a brindar al pleno, el informe de Evaluación de las Ofertas, de acuerdo a los aspectos legales, financieros, técnicos y económicos desarrollados en la Base de Licitación y términos de referencia, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en dichos documentos, y de conformidad al Artículo cincuenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en adelante denominada “LACAP”. Informa que en este proceso de Licitación han participado las sociedades AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., LEMUSIMUN PUBLICIDAD S. A. DE C.V., Y OBERMET, S.A. DE C.V.; por lo que al proceder evaluar las ofertas se inició por los antecedentes LEGALES, los cuales fueron superados por las tres sociedades participantes; posteriormente fue evaluada la parte FINANCIERA, la cual de conformidad con los resultados obtenidos en los tres indicadores mediante la aplicación de sus respectivas fórmulas, se concluye que: 1) Que las sociedades, OBERMET, S.A. de C.V.; AMERICA PUBLICIDAD, S.A. de C.V.; LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A, de C.V., al haber obtenido el puntaje máximo de 20 puntos se considera como ELEGIBLES, para la siguiente etapa de evaluación (Técnica). Continua manifestando que se procedió a la evaluación técnica para determinar si cumple técnicamente con lo solicitado, realizando un análisis de cada sociedad de la siguiente forma: PARA EL ITEM 1: CONCEPTUALIZACIÓN Y CREACION DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS ORIENTADAS A LA PREVENCION, CONCIENTIZACIÓN Y EDUCACION VIAL, las sociedades LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.; OBERTMET, S.A. DE C.V. presentó carta en donde declara la capacidad de elaborar propuesta de conceptualización de cada campaña en cinco días hábiles, elaboración y producción de material publicitario de cada campaña en seis días y elaboración y presentación de plan de medios en tres días; y la Sociedad AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., no presentó la documentación requerida en las Bases de Licitación. Las Sociedades LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.; cumple las especificaciones solicitadas de especificar en su oferte todos los insumos técnicos humanos y tecnológicos que utilizara en la producción de cada spot, solamente OBERTMET, S.A. DE C.V. presentan recurso humano La sociedad LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.; presenta plan de lanzamiento de campaña y la sociedad OBERTMET, S.A. DE C.V., y la sociedad AMERICA PUBLICIDAD no presenta plan de lanzamiento de campaña.- ITEM 2: DIFUSION DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS EN MEDIOS TELEVISIVO: La sociedad LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V cumple con las distribuciones de los 1,500 spots, presentando 3 canales (TCS Plus, canal 12 y TVX) en 11 programas y una compañía de cable (TIGO).- La sociedad OBERTMET, S.A. DE C.V. cumple con las distribuciones de los 1,500 spots, presentando 6 canales (TCS, canal 2, TCS Plus, Canal 33, canal 21) en 16 programas y 2 compañías de cable (CLARO y TIGO).- La sociedad AMERICA PUBLICIDAD cumple con las distribuciones de los 1,500 spots, presentando 11 canales (Canal 2, canal 6, canal 8, canal 12, canal 19, canal 21, TVX canal 23, TCS PLUS, TCS, ESTV canal 97) en 29 programas y 2 compañías de cable (CLARO y TIGO).- ITEM 3: DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICTARIAS SPOTS EN CINE: Las sociedades LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V; OBERTMET, S.A. DE C.V. y AMERICAN PUBLICIDAD cumplen con las distribuciones de los 12,250 spot en la forma solicitada en la base de licitación.- ITEM 4: DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS EN MEDIOS DIGITALES: La sociedad LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V en su plan de medios presenta JUSTMOB (MOBILE ADVERTISING), AUDIO DIGITAL, AUDIENCIAS COMRA PROGRAMATICA, YOUTUBE Y DESARROLLO con menor alcance e impresiones de las solicitadas. La sociedad OBERTMET, S.A. DE C.V., presentó su plan de medios digitales en 3 periódicos digitales (Dirariouno.com, elfaro.net, elsalvador.com) y red social Facebook (150 publicaciones/impulsaciones). La sociedad AMERICA PUBLICIDAD presentó su plan de medios digitales en 1 periódicos digitales (elsalvador.com) y red social Facebook, twitter, google adwords y youtube. Por otra parte manifiesta que la Comisión, al revisar y analizar la oferta técnica presentada por AMERICAN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., se estableció que dicha oferta no contenía ciertos documentos requeridos en las Bases de Licitación y de acuerdo a la SECCIÓN V. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS, NUMERAL 3 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, Párrafo 3: el cual dice “La documentación contenida en el sobre No. 2 Oferta Técnica y Oferta Económica, será subsanable en lo que respecta a aclaraciones necesarias referente a constancias de datos, información que no afecte el principio de la oferta y no modifiquen el monto ofertado”, por lo que solicitaron a través del jefe de la UACI, que la sociedad AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., subsanara únicamente la parte final de los numerales 1,2 y 4; por lo que el jefe UACI con fecha 3 de julio del presente año, con nota de referencia FONAT-UACI-228/2018 hizo saber a la sociedad AMERICAN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. que subsanara la presentación de la carta declarando su capacidad , la cual deberá ser firmada por el representante legar debidamente autenticada para los numerales 1, 2 y 4 de la GUIA DE EVALUACION, posteriormente con fecha 4 de julio de los corrientes, la sociedad AMERICAN PUBLICIDAD presento los documentos en el tiempo solicitado, sin embargo agrego otros documentos que la COMISION NO HABIA SOLICITADO ya que considera NO SUBSANABLES por que mejora su oferta presentada en vista de que en ninguna parte de su oferta técnica hace mención o desarrolla los documentos que pretende agregar las sociedad AMERICAN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.; por otra parte las Bases de Licitación establecen SECCIÓN V. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS, NUMERAL 2: ACLARACION DE OFERTAS, lo cual especifica lo siguiente: “No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los oferentes que no sean en respuesta a lo solicitado por el FONAT”. Por lo anterior la documentación presentada para el numeral 3 no se tomó en consideración como documento subsanable para la referida evaluación. Continua manifestando que de la etapa de Evaluación Técnica, la Comisión concluyo que la oferta técnica de las sociedades LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. Y OBERMET, S.A. DE C.V. obtiene un puntaje de 100 puntos, mayor al requerido en las bases de licitación (80 puntos), por lo que ambas sociedades pasan a la siguiente etapa de evaluación y con respecto a la sociedad AMERICAN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. obtiene una puntuación de 60 puntos, para esta etapa de evaluación, por lo que no alcanza el puntaje mínimo requerido (80) puntos establecido en las Bases de Licitación, por lo que no pasa a la siguiente etapa de evaluación. En cuanto a la determinación del factor precio o valor del servicio la sociedad LEMUSIMUN PUBLICIDAD S.A. DE C.V., presento oferta económica por un valor total de $196,725.25 dólares; y la sociedad OBERTMET S.A. DE C.V. presento oferta económica por un valor de $197,257.36 dólares; La puntuación final de acuerdo a las Bases de Licitación, se obtiene de la sumatoria de las ponderaciones obtenidas en las evaluaciones financiera, técnica y económica, para lo cual se aplicó la fórmula establecida en las bases de la licitación de la siguiente manera: para LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. la puntuación final es de 100, y para OBERTMET, S.A. DE C.V. la puntuación final es de 99.95; por lo que en su calidad de Coordinador de la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda al Consejo Directivo adjudicar el proceso No. LP-02/FONAT/2017 “SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA FONAT-CONASEVI”: Como primera opción: LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. hasta por un monto de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 25/100 dólares ($196,725.25), por haber alcanzado el mayor puntaje final en la evaluación, (100 puntos); y como segunda opción: OBERTMET, S.A. DE C.V. (197,257.36) hasta por un monto de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 36/100 DÓLARES, por haber alcanzado un puntaje de (99.95) en la evaluación final.- Lo anterior de conformidad a lo establecido en el **Anexo 01** de la presente acta.- Después del análisis respectivo y las consideraciones sobre el particular el Consejo Directivo por unanimidad acuerda: i) Dar por recibido el informe de recomendación de adjudicación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. LP-02/FONAT/2018, denominada “Servicio de Publicidad para FONAT-CONASEVI”; ii) ADJUDICAR el proceso de Licitación Pública con referencia LP-02/FONAT/2018, denominada: “Servicio de Publicidad FONAT-CONASEVI a la sociedad LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. hasta por un monto de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 25/100 dólares ($196,725.25), de conformidad a lo establecido en los requerimientos de la respectiva base de licitación y de conformidad a las siguientes ítems: ITEM 1: CONCEPTUALIZACIÓN Y CREACION DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS ORIENTADAS A LA PREVENCION, CONCIENTIZACIÓN Y EDUCACION VIAL; ITEM 2: DIFUSION DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS EN MEDIOS TELEVISIVO; ITEM 3: DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICTARIAS SPOTS EN CINE; ITEM 4: DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS EN MEDIOS DIGITALES; iii) nombrar como administradora del contrato que se derive del proceso de Licitación Pública No. LP-02/FONAT/2018, denominado SERVICIOS DE PUBLICIDAD FONAT-CONASEVI a la técnico Nancy Mariela España Armendariz, quien se desempeña en el cargo de Técnico del CONASEVI; iv) Designar y Autorizar a la Lic. Loyda Marielos Alfaro Chevez, Directora Ejecutiva, para que pueda firmar toda la documentación relacionada a la adjudicación del proceso de Licitación Pública No. LP-02/FONAT/2018, denominado SERVICIOS DE PUBLICIDAD FONAT-CONASEVI, inclusive el contrato que se derive de dicho proceso; y v) Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional la publicación de adjudicación del procesode Licitación Pública No. LP-02/FONAT/2018, denominado SERVICIOS DE PUBLICIDAD FONAT-CONASEVI, en un periódico de mayor circulación nacional.-------------

**2. Se somete a conocimiento y consideración recomendación de adjudicación del proceso por Libre Gestion No. LG-23/FONAT/2018, denominado SUMINISTRO DE PISTOLAS LASER PARA CONASEVI.-----------------------------------------------------------------------------------------------**

El Comisionado Flores Murillo, le concede la intervención al Lic. Carlos Canizalez, Gerente de Adquisiciones y Contrataciones, quien procede a dar exponer al pleno la recomendación de adjudicación proceso de Libre Gestión No. LG-23/FONAT/2018 denominado “SUMINISTRO DE PISTOLAS LASER DE CONASEVI”, remitido por Gerencia UACI en fecha once de junio del presente año, según manifiesta la persona designada para realizar la evaluación de dicho proceso que al iniciar la evaluación dentro del expediente, se encuentran la documentación que Gerencia UACI realizó, invitando en fecha veintidós de mayo del presente año a dos empresas, las cuales se detallan a continuación: GENERAL SAFETY, S.A. DE C.V., OXGASA, S.A. DE C.V..- La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones, en las solicitudes de cotización remitidas a las empresas para participar en dicho proceso, define que la fecha de entrega de ofertas es el día miércoles treinta de mayo del corriente año, recibiendo ese día dos ofertas para participar en este proceso de libre gestión de las empresas CONSULTORES ASOCIADOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS S.A. DE C.V. (COPROSER) y GENERAL SAFETY, S.A. DE C.V.- Se verificó que las empresas CONSULTORES ASOCIADOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS S.A. DE C.V. y GENERAL SAFETY, S.A. DE C.V. ofertaron el ítem y la cantidad de productos solicitados en la cotización enviada por la Gerencia UACI, tal como se describe a continuación: **COPROSER, S.A. DE C.V.,** modelo de pistola: SPEEDGUNPRO, cantidad ofertada: TRECE, origen del producto: USA; y **GENERAL SAFETY, S.A. DE C.V,** modelo de pistola: ULTRALYTE 20-20 TRUSPEED, cantidad ofertada: TRECE, origen del producto: USA; continua manifestando que se realizó la evaluación de ofertas presentadas por las empresas a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, determinando que los productos ofertados por GENERAL SAFETY, S.A. DE C.V. cumplen con todas las especificaciones técnicas requeridas por la unidad solicitante. En el caso de la empresa COPROSER, S.A. DE C.V. fue necesario solicitar una aclaración de ciertas especificaciones técnicas del modelo ofertado a fin de realizar la presente evaluación de ofertas, según consta en oficio Ref. FONAT-UACI-182/2018 enviado el 20 de junio del presente año por Gerencia UACI. Para lo cual el día 25 de junio de 2018 la sociedad COPROSER, hace saber que investigó los modelos para asegurar la correspondencia a los términos solicitados por FONAT, no encontrando uno que se ajuste a las especificaciones requeridas por lo que enviaron la oferta que mejor se apegara a los propósitos de la institución. Por lo tanto, se determinó que el producto ofertado por COPROSER, S.A. DE C.V. no cumple con el 50% de las especificaciones técnicas requeridas por la unidad solicitante (se asignó dicho puntaje a COPROSER, S.A. DE C.V porque el peso (0.7 kgs) y tamaño (19x7x9 cms) del equipo es menor al requerido, haciendo al equipo más liviano y ergonómico para el usuario sin interferir con la funcionalidad del producto, además la batería que ofertan es recargable, pero no especifica el tiempo de carga requerido según especificaciones técnicas enviadas por la empresa). Se verificaron los precios ofertados por las empresas participantes para el ítem solicitado, determinando que el monto de la oferta presentado por COPROSER, S.A. DE C.V. se encuentra dentro de la asignación presupuestaria para el presente proceso de compra ($69,992.00), pero no cumple con el 50% de las especificaciones técnicas requeridas; sin embargo, la oferta presentada por GENERAL SAFETY, S.A. DE C.V. con un monto total de $93,296.189 y cumple técnicamente con el 100% de lo solicitado, pero excede la asignación presupuestaria antes mencionada por lo que se recomienda ajustar la cantidad de productos a adjudicar de acuerdo al monto disponible.- El día veinte de junio del presente año Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones solicitó a las empresas participantes una prórroga de quince días para el mantenimiento de su oferta a fin de poder finalizar el proceso de evaluación, siendo aceptada dicha prórroga por ambas empresas según consta en el expediente de compra. Además, GENERAL SAFETY, S.A. DE C.V. envió una nota en la que nos informa que consultaron con el fabricante si era posible realizar un descuento sobre el precio unitario inicial de $7,176.63, ofreciendo así un descuento del 7.2587% ($520.93) y otorgando un precio unitario de $6,655.70, según consta en oficio remitido a la Gerencia UACI el día veinte de junio de dos mil dieciocho. Por tanto, con base a los numerales anteriores del proceso de Libre Gestión No. LG-23/FONAT/2018 denominada “SUMINISTRO DE PISTOLAS LASER PARA CONASEVI”, la persona designada para realizar la evaluación concluyo lo siguiente: Recomendar al Consejo Directivo que se adjudique a la empresa GENERAL SAFETY, S.A. DE C.V. por haber obtenido la mejor calificación (100 puntos) según la Guía de Evaluación de Oferta Técnica, comprometerse a cumplir con las garantías y el plazo de entrega establecidos en los términos de referencia del presente proceso de compra, ajustando la adjudicación de bienes conforme a la asignación presupuestaria disponible por lo que se recomienda adjudicar 10 de las 13 pistolas láser solicitadas, cuyo monto total asciende a la cantidad de $66,557.00. Todo lo anterior de conformidad a lo establecido en el **Anexo 02** de la presente acta. Después de las valoraciones sobre el punto en discusión, el pleno acuerda: **i)** **Dar por recibida** la recomendación de adjudicación del proceso de Libre Gestión con referencia N° LG-23/FONAT/2018, denominado SUMINISTRO DE PISTOLAS LASER PARA CONASEVI; **ii) Adjudicar** el proceso de Licitación Pública con referencia LG-23/FONAT/2018**; iii)**  **nombrar** como Administrador del contrato u orden de compra del proceso con referencia N° LG-23/FONAT/2018, denominado SUMINISTRO DE PISTOLAS LASER PARA CONASEVI al técnico Abel Stanley Flores Lima, Tecnico en Activo Finjo, Transporte y Suministro; **iv)** **Designar y Autorizar** a la Licda. Loyda Marielos Alfaro Chevez, Directora Ejecutiva para que pueda firmar toda la documentación relacionada a la adjudicación del proceso con referencia LP-02/FONAT/2018, inclusive las órdenes de compra que se derive de dicho proceso; **v) autorizar** la entrega en comodato o préstamo de uso del SUMINISTRO DE PISTOLAS LASER adquiridas mediante el proceso con referencia LP-02/FONAT/2018, a la División de Tránsito Terrestre de la Policía Nacional Civil, en base al artículo tres literal “t” establece que el CONASEVI debe apoyar a la Policía Nacional Civil a través de herramientas, equipos, capacitaciones y otros bienes y servicios similares, a fin de fortalecer el desarrollo de sus funciones en la reducción de los accidentes de tránsito; vi) **autorizar** al Presidente del Consejo Directivo, para que mediante el documento legal pertinente materialice la entrega en comodato o préstamo de uso de SUMINISTRO DE PISTOLAS LASER, a la División de Tránsito Terrestre de la Policía Nacional Civil.---------------------------------------------------------------------------**3. Se somete a conocimiento y consideración recomendación de adjudicación del proceso por Libre Gestion No. LG-24/FONAT/2018, denominado SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MUPIS PARA DIVULGACIÓN DE CAMPAÑAS DE SEGURIDAD DE CONASEVI.----------** El Comisionado Flores Murillo le concede la intervención al Gerente de Adquisiciones y Contrataciones quien procede a exponer al pleno el acta de recomendación del proceso con referencia No. LG-24/FONAT/2018, denominado SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MUPIS PARA DIVULGACIÓN DE CAMPAÑAS DE SEGURIDAD DE CONASEVI, el cual después de la evaluación técnica realizada a las empresas que presentaron ofertas, se concluyo que la persona natural RAUL ALEXIS PEÑA QUEVEDO (BOOZ SOLUTIONS) cumple con las especificaciones técnicas solicitadas con un puntaje de 80 puntos, el cual es el puntaje mínimo solicitado, por lo que se les asigna la categoría CUMPLE; a las empresas MOOM, S.A. DE C.V., AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., BOX MARQUETING, S.A. DE C.V., PUBLIMOVIL, S.A. DE C.V. se les asigna la categoría de NO CUMPLE por tener un porcentaje menor al requerido. Se hizo la valoración de la oferta económica, y se concluyó que la persona natural RAUL ALEXIS PEÑA QUEVEDO (BOOZ SOLUTIONS) cumple con las especificaciones técnicas solicitas y la oferta presentada están acordes a precio de mercado, al sobrepasar el monto estimado del precio unitario se realiza una redistribución del número de MUPIS contratados para por lo que se recomienda adjudicar a la persona natural RAUL ALEXIS PEÑA QUEVEDO (BOOZ SOLUTIONS) hasta por un monto de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 DOLARES ($19,646.00) por la contratación de 47 MUPIS (29 San Salvador, 6 La Libertad, 6 San Miguel, 6 Santa Ana) a publicarse por 2 campañas una por mes(94 Mupis en el periodo de contratación). Lo anterior contenido en el **Anexo 03** de la presente acta. Después de las consideraciones sobre el particular, el Consejo Directivo acuerda: i) dar por recibida la recomendación de adjudicación del proceso de Libre Gestión con referencia N° LG-24/FONAT/2018, denominado SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MUPIS PARA DIVULGACIÓN DE CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE CONASEVI; ii) ADJUDICAR el proceso de Licitación Pública con referencia LG-24/FONAT/201, denominado SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MUPIS PARA DIVULGACIÓN DE CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE CONASEVI, a la persona natural RAUL ALEXIS PEÑA QUEVEDO (BOOZ SOLUTIONS) hasta por un monto de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 DOLARES ($19,646.00) por la contratación de 47 MUPIS (29 San Salvador, 6 La Libertad, 6 San Miguel, 6 Santa Ana) a publicarse por 2 campañas una por mes(94 Mupis en el periodo de contratación); iii) nombrar como Administrador del contrato u órdenes de compras que se deriven del proceso con referencia N° LG-24/FONAT/2018, al técnico Mario Ludwin Moreno Bolaños, técnico en comunicaciones del CONASEVI; y iv) designar y autorizar a la Licda. Loyda Marielos Alfaro Chavez, Directora Ejecutiva para que pueda firmar toda la documentación relacionada a la adjudicación del proceso con referencia LG-24/FONAT/2018, inclusive las órdenes de compra o contratos que se derive de dicho proceso.-------------------------------------------------------**4. Se somete a conocimiento solicitud de la Unidad Jurídica, con relación a la aprobación o improbación de proyectos de resoluciones de solicitudes de prestación económica.----------------**El Comisionado Flores Murillo le concede la intervención a la suscrita quien procede a exponer a los miembros presentes, que ha sido remitido por el Jefe de la Unidad Jurídica, proyectos de resolución los cuales someten a consideración para aprobación o improbación, derivadas de solicitudes de prestación económica que han cumplido con los requisitos establecidos en la Ley, a fin de que sean del conocimiento del pleno y se determine si se autoriza el pago de la prestación económica a las víctimas de siniestros de tránsito o parientes de las personas que han fallecido a causa de estos. Así como se presentan proyectos de resolución mediante el cual se deniega lo solicitado porque el resultado de la evaluación técnica medica plasmado en el dictamen de la comisión establece el cero por ciento de discapacidad. Por lo que habiéndose realizado el análisis pertinente, el Presidente somete a consideración del pleno la aprobación de los proyectos de las resoluciones en referencia, siendo éstos aprobados por unanimidad, según los beneficiarios que se detallan en el **Anexo 04** de la presente acta. Después de las consideraciones sobre el particular, el Consejo Directivo acuerda: i) **aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT, y los proyectos de resoluciones denegando las solicitudes de prestación económica presentadas, por vulnerar lo establecido en la LEFONAT, de acuerdo a lo contenido en el **Anexo 04**; y ii) **autorizar** al Presidente del Consejo Directivo para que emita y firme las resoluciones relacionadas en el acuerdo que antecede.------------------------------------------------------------------------**5. Varios.------------------------------------------------------------------------------------------------------------** Se da lectura a las actas correspondientes a las sesiones ordinarias números cuatro, cinco, seis, siete y ocho, y el acta de sesión extraordinaria número uno, de fechas: ordinarias – seis y diecisiete de abril, once y veintidós de mayo, catorce de junio, y la extraordinaria de fecha veintitrés de mayo, todas correspondientes al año dos mil dieciocho, las cuales una vez leídas se dan por aprobadas y firmadas, además se instruye para que se soliciten las firmas correspondientes de los miembros del consejo directivo que no se encuentran presentes.-------------------------------------------------------------**ACUERDOS.**------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con relación a cada uno de los puntos discutidos y previamente expuestos, el Consejo Directivo **ACUERDA: I**) **Dar** por recibido el informe de recomendación de adjudicación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. LP-02/FONAT/2018, denominada “Servicio de Publicidad para FONAT-CONASEVI”.- **II) Adjudicar** el proceso de Licitación Pública con referencia LP-02/FONAT/2018, denominada: “Servicio de Publicidad FONAT-CONASEVI a la sociedad LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. hasta por un monto de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 25/100 dólares ($196,725.25), de conformidad a lo establecido en los requerimientos de la respectiva base de licitación y de conformidad a las siguientes ítems: ITEM 1: CONCEPTUALIZACIÓN Y CREACION DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS ORIENTADAS A LA PREVENCION, CONCIENTIZACIÓN Y EDUCACION VIAL; ITEM 2: DIFUSION DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS EN MEDIOS TELEVISIVO; ITEM 3: DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICTARIAS SPOTS EN CINE; ITEM 4: DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS EN MEDIOS DIGITALES.- **III) Nombrar** como administradora del contrato que se derive del proceso de Licitación Pública No. LP-02/FONAT/2018, denominado SERVICIOS DE PUBLICIDAD FONAT-CONASEVI a la técnico Nancy Mariela España Armendariz, quien se desempeña en el cargo de Técnico del CONASEVI.- **IV) Designar y Autorizar** a la Lic. Loyda Marielos Alfaro Chevez, Directora Ejecutiva, para que pueda firmar toda la documentación relacionada a la adjudicación del proceso de Licitación Pública No. LP-02/FONAT/2018, denominado SERVICIOS DE PUBLICIDAD FONAT-CONASEVI, inclusive el contrato que se derive de dicho proceso.- **V) Autorizar** a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional la publicación de adjudicación del procesode Licitación Pública No. LP-02/FONAT/2018, denominado SERVICIOS DE PUBLICIDAD FONAT-CONASEVI, en un periódico de mayor circulación nacional.- **VI)** **Dar por recibida** la recomendación de adjudicación del proceso de Libre Gestión con referencia N° LG-23/FONAT/2018, denominado SUMINISTRO DE PISTOLAS LASER PARA CONASEVI.- **VII) Adjudicar** el proceso de Licitación Pública con referencia LG-23/FONAT/2018**.- VIII) Nombrar** como Administrador del contrato u orden de compra del proceso con referencia N° LG-23/FONAT/2018, denominado SUMINISTRO DE PISTOLAS LASER PARA CONASEVI al técnico Abel Stanley Flores Lima, Tecnico en Activo Finjo, Transporte y Suministro.- **IX)** **Designar y Autorizar** a la Licda. Loyda Marielos Alfaro Chevez, Directora Ejecutiva para que pueda firmar toda la documentación relacionada a la adjudicación del proceso con referencia LP-02/FONAT/2018, inclusive las órdenes de compra que se derive de dicho proceso; **X) Autorizar** la entrega en comodato o préstamo de uso del SUMINISTRO DE PISTOLAS LASER adquiridas mediante el proceso con referencia LP-02/FONAT/2018, a la División de Tránsito Terrestre de la Policía Nacional Civil, en base al artículo tres literal “t” establece que el CONASEVI debe apoyar a la Policía Nacional Civil a través de herramientas, equipos, capacitaciones y otros bienes y servicios similares, a fin de fortalecer el desarrollo de sus funciones en la reducción de los accidentes de tránsito.- **XI)** **Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo, para que mediante el documento legal pertinente materialice la entrega en comodato o préstamo de uso de SUMINISTRO DE PISTOLAS LASER, a la División de Tránsito Terrestre de la Policía Nacional Civil.- **XII) Dar por recibida** la recomendación de adjudicación del proceso de Libre Gestión con referencia N° LG-24/FONAT/2018, denominado SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MUPIS PARA DIVULGACIÓN DE CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE CONASEVI.- **XIII) ADJUDICAR** el proceso de Licitación Pública con referencia LG-24/FONAT/201, denominado SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MUPIS PARA DIVULGACIÓN DE CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE CONASEVI, a la persona natural RAUL ALEXIS PEÑA QUEVEDO (BOOZ SOLUTIONS) hasta por un monto de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 DOLARES ($19,646.00) por la contratación de 47 MUPIS (29 San Salvador, 6 La Libertad, 6 San Miguel, 6 Santa Ana) a publicarse por 2 campañas una por mes(94 Mupis en el periodo de contratación),- **XIV) Nombrar** como Administrador del contrato u órdenes de compras que se deriven del proceso con referencia N° LG-24/FONAT/2018, al técnico Mario Ludwin Moreno Bolaños, técnico en comunicaciones del CONASEVI.- **XV)** **Designar y Autorizar** a la Licda. Loyda Marielos Alfaro Chavez, Directora Ejecutiva para que pueda firmar toda la documentación relacionada a la adjudicación del proceso con referencia LG-24/FONAT/2018, inclusive las órdenes de compra o contratos que se derive de dicho proceso.- **XVI)** **Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT, y los proyectos de resoluciones denegando las solicitudes de prestación económica presentadas, por vulnerar lo establecido en la LEFONAT, de acuerdo a lo contenido en el **Anexo 04** de la presente acta.- **XVII)** **Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo para que emita y firme las resoluciones relacionadas en el acuerdo que antecede. No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que fue, para constancia firmamos.-------------------------------------------

**Com. Cesar Baldemar Flores Murillo**

**Delegado Propietario**

**División de Transito, PNC.**

 **Lic. Krissia Argueta De Paz Lic. Luis Balmore Amaya**

 **Delegada Suplente Delegado Propietario**

 **BANDESAL. Ministerio de Educación**

**Licda. Heysel P. Alarcón Vallecíos**

**Secretaria de Actas**